

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 1 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

RESOLUCIÓN No. 041 de 2025

(octubre 15 de 2025)

“Por el cual se elabora el reglamento del Comité FODES y Educación.”

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Laboratorios Baxter-FODEBAX.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias vigentes y de la legislación sobre Fondos de Empleados,

CONSIDERANDO:

1. Que compete a la Junta Directiva la reglamentación de las actividades a desarrollar por todos los comités de apoyo y en este caso el Comité de Fodes y Educación.
2. Que para el buen desempeño de sus actividades es necesario establecer una reglamentación que provea los elementos adecuados para el normal funcionamiento del Comité.
3. Que el Comité de Fodes y Educación desempeña un papel fundamental en el desarrollo estratégico de Fodebax y en el cumplimiento de su objetivo social, el cual busca contribuir a potenciar las ideas de negocio y emprendimientos de asociados y sus familias, así como mejorar y promover la educación solidaria en nuestra base social.

RESUELVE

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º. NATURALEZA: El Comité de Fodes y Educación es un organismo asesor de la Junta Directiva del Fondo de Empleados, encargado de orientar y coordinar las actividades de emprendimiento, promoción, formación, capacitación, investigación apoyo técnico y educación solidaria.

ARTICULO 2º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El Comité de Fodes y Educación, será nombrado por la Junta Directiva y estará conformado por tres (3) miembros principales y

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 2 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

dos (2) suplentes, el presidente de dicho comité será un miembro principal que haga parte de la Junta Directiva de Fodebax.

Los miembros del comité de Fodes y Educación, obrarán de buena fe en el desempeño de sus funciones, con la diligencia de un buen hombre de negocios. Actuarán siempre con la consigna de mantener un debido equilibrio en el cuidado y atención de los recursos a fin de que no se produzca afectación del servicio a los asociados y demás intervenientes en el desarrollo de las funciones de Fodebax.

ARTICULO 3º. PERIODO: El periodo de los integrantes del Comité de Fodes y Educación, será para un periodo igual al de la Junta Directiva, pudiendo ser ratificados o removidos libremente por esta.

ARTICULO 4º. INSTALACIÓN: El Comité de Fodes y Educación se instalará por derecho propio en la reunión siguiente al nombramiento por parte de la Junta Directiva; en la reunión inicial de instalación del Comité de Fodes y Educación, se hará el nombramiento del Presidente y Secretario de su propio seno. La administración elaborará su agenda de reuniones mensuales para el periodo, de común acuerdo entre sus integrantes y se dará lectura al reglamento del Comité Fodes y Educación y Reglamento Fodes y PESEM.

ARTICULO 5º. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ: Para ser miembro del Comité Fodes y Educación se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil al momento de su elección y tener una antigüedad mínima de un (1) año.
- b. No haber sido sancionado por Fodebax
- c. Presentar el certificado del curso virtual o presencial de economía solidaria en una entidad acreditada.
- d. Tener disponibilidad, actitud y aptitud para recibir las capacitaciones necesarias, que le permita el cabal desempeño de sus funciones dentro del comité.

ARTICULO 6º. CAUSALES DE REMOCIÓN: Se entenderá perdida la calidad de miembro del Comité de Fodes y Educación por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por renuncia presentada ante la Junta Directiva.
- b. Por incurrir en cualquiera de las causales establecidas en el estatuto de Fodebax para pérdida de la calidad de asociado y las causales establecidas en él.
- c. Incumplimiento en los requisitos y compromisos adquiridos en el presente reglamento.

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 3 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

d. Por graves infracciones ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo como miembro del Comité de Fodes y Educación.

e. Dejar de asistir a tres (3) sesiones consecutivas o discontinuas, sin causa justificada quedando automáticamente removido de su cargo.

Parágrafo: Para la remoción de un miembro del comité, el Gerente del Fondo informará a la Junta Directiva, para que proceda a nombrar su reemplazo.

ARTICULO 7º. REUNIONES: El Comité de Fodes y Educación, deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos una (1) vez, cada dos meses, y extraordinaria cuando se amerite para el cumplimiento de sus funciones estatutarias y reglamentarias o cuando las circunstancias así lo requieran a juicio de la Gerencia o por convocatoria de los órganos de dirección o de control interno que lo consideren necesario.

ARTÍCULO 8º. REUNIONES NO PRESENCIALES: Las reuniones podrán ser presenciales, no presenciales o mixtas, las cuales podrán ser grabadas cuando así lo acepten la totalidad de los asistentes, cuando exista grabación la misma formará parte integral del acta y servirá de medio probatorio en cualquier escenario interno o externo.

ARTÍCULO 9º. CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones del comité se hará por correo electrónico con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha programada; la convocatoria a las reuniones extraordinarias deberá efectuarse con mínimo 24 horas de antelación. En la convocatoria se debe indicar el día, hora, lugar y orden del día de la reunión.

A las reuniones del Comité pueden asistir como invitados uno o varios miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Gerente, el Revisor Fiscal, el Contador o cualquier otro empleado o asesor externo, bien sea por invitación cursada en forma directa por el propio Comité o a solicitud de los miembros de dichos organismos. En todo caso, quienes asistan como invitados solo tendrán derecho a voz y no podrán votar en las decisiones del Comité.

ARTÍCULO 10º ACTIVIDADES: El Comité de Fodes y Educación emprenderá y apoyará actividades que permitan potenciar ideas y emprendimientos de nuestra base de asociados y sus familias.

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 4 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

ARTÍCULO 11°. PLAN DE TRABAJO: El Comité de Fodes y Educación deberá revisar y avalar el plan de trabajo de todas las actividades que se proponen desarrollar en el periodo para el cual fueron elegidos, el cual presentarán a la Junta Directiva para su aprobación.

CAPITULO II

DIGNATARIOS Y FUNCIONES DEL COMITE

ARTÍCULO 12°. DIGNATARIOS DEL COMITÉ: El presidente del comité será elegido por los integrantes principales, así como el Vicepresidente y Secretario.

Cuando el presidente no pueda asistir, el vicepresidente nombrado ejercerá sus funciones en la reunión a la que no asiste.

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente:

1. Apoyar la convocatoria de reuniones ordinarias citadas por la administración, según calendario acordado y de las extraordinarias a que hubiere lugar a los integrantes del comité y extender, si aplica la convocatoria a los invitados.
2. Presidir las reuniones del comité.
3. Servir como medio de comunicación con los organismos de vigilancia y control interno y externo, rindiendo informe cuando dichos organismos lo requieran, de las actividades del comité, los resultados y las recomendaciones o conceptos que estime convenientes.
4. Presentar a la Junta Directiva a través de la administración, el informe de las actividades realizadas por el comité.
5. Firmar en asocio con el secretario, las actas, los informes, pronunciamientos y en general los documentos emanados del comité y cuidar que se entreguen a sus destinatarios en la forma adecuada y dentro de los términos de tiempo que correspondan.
6. Apoyo de todo tipo que se requiera para el normal funcionamiento del comité.
8. Las demás funciones que el asigne la Junta Directiva y que tenga relación directa el Fodes y el PESEM en Fodebax.

ARTÍCULO 14°. FUNCIONES DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario:

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 5 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

1. Revisar y firmar el acta de cada reunión del comité cuando no esté presente el Vicepresidente del mismo y presentarla para aprobación.
2. Estar atento a los documentos y correspondencia en general que se generen en las actividades del comité y constatar que se envíen a los respectivos destinatarios.
3. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo de Secretario del comité.

ARTÍCULO 15º. OBJETIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE FODES Y EDUCACIÓN: El objetivo principal del Comité de Fodes y Educación, es apoyar e impulsar las ideas de emprendimiento de asociados Fodebax y sus familias, cumpliendo con nuestra responsabilidad empresarial y social. De esta manera, aprobará, revisará y planteará ideas para cumplir dichos objetivos.

Los integrantes del Comité de Fodes y Educación de Fodebax tendrán las siguientes funciones básicas, entre otras:

1. Asistir puntualmente a las reuniones del Comité de Fodes y Educación y participar activamente en las deliberaciones con el fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones.
2. Oponerse a los acuerdos o decisiones que considere contrarios a la Ley, al Estatuto, a las políticas, manuales, reglamentos o cualquier otra disposición expedida por la Junta Directiva o al interés social del Fodebax.
3. Promover programas y actividades en: educación, emprendimiento, capacitación y formación, para los asociados y su grupo familiar básico.
4. Hacer seguimiento al programa de actividades a desarrollar, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos del Fondo Fodes y Educación
5. Diseñar mecanismos para acercarse al cumplimiento de expectativas y necesidades relacionadas con el Fodes y Educación de los asociados de Fodebax.
6. Revisar y avalar la elaboración del Plan de Trabajo y presupuesto del Fondo que será aprobado por la Junta Directiva.
7. Velar por la adecuada utilización de los servicios y/o actividades que Fodebax ofrezca a sus asociados, su grupo familiar y colaboradores con los recursos económicos del Fondo de Fodes y Educación
8. Preparar por escrito y en coordinación con la gerencia el informe anual de gestión del Comité y del Fondo de Fodes y Educación detallado para presentarlo a la Asamblea General, por intermedio de la Junta Directiva.

 <p>FodeBax Juntos haciendo camino</p>		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 6 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	

Versión 1

9. Analizar, evaluar y actualizar su propio reglamento y presentarlo a consideración de la Junta Directiva para su estudio y aprobación.

10. Velar por el cabal cumplimiento de los deberes de los integrantes del Comité y en caso de observar deficiencias e inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas, sin justa causa, informar a la Junta Directiva, para lo de su competencia.

11. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16º. COMISIONES: El Comité de Fodes y Educación, para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá nombrar comisiones internas transitorias que se encarguen del estudio de asuntos específicos. Los informes de las comisiones serán presentados por escrito a todo el comité en la siguiente sesión.

CAPITULO III

SESIONES

ARTÍCULO 17º. SESIONES: De acuerdo con lo establecido en este reglamento, las sesiones del Comité de Fodes y Educación, serán coordinadas por la administración, estas serán de dos (2) clases:

Ordinarias: Las sesiones ordinarias son aquellas que se efectúan mensualmente y se ocupan de desarrollar las funciones del comité en forma normal y periódica, conforme al calendario que para el efecto se adopte.

Extraordinarias: son aquellas que se efectúan para tratar asuntos de extrema urgencia o imprevistos, que no permiten esperar su estudio y consideración en reunión ordinaria.

ARTÍCULO 18º. ORDEN DEL DÍA: Una vez iniciada la reunión se dará lectura al orden del día propuesto el cual podrá ser modificado por razones ampliamente justificables, con la aprobación unánime de los miembros presentes. Una vez aprobado el orden del día, la reunión deberá desarrollarse conforme a lo agendado.

ARTICULO 19º. QUORUM Y DECISIONES: Para sesionar y tomar decisiones o emitir pronunciamientos con plena validez, es necesaria la asistencia de por lo menos tres (3) de los integrantes del Comité o dos (2) miembros principales. Por norma general, todas las decisiones o acuerdos se adoptarán por consenso, no obstante, si en algún caso no fuere posible lograrlo, se efectuará votación. En caso de efectuarse la reunión con asistencia de solamente dos (2) de sus integrantes, se requiere unanimidad.

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 7 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

ARTICULO 20º: FORMA DE TOMAR LAS DECISIONES: Las decisiones del comité se adoptarán, preferiblemente, por consenso o en su defecto por votación que requiere la mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTICULO 21º. SISTEMA Y CLASE DE VOTACIÓN: El voto es el acto individual por el cual cada integrante del Comité de Fodes y Educación expresa su voluntad dentro de este órgano social. En las votaciones se podrá optar por cualquiera de las siguientes formas:

1. Ordinaria. Al ser virtual, se aprobará en chat por miembros principales. De ser presencial, se podrá levantar la mano.
2. Nominal. Consiste en el llamado a la lista a cada miembro para que exprese verbalmente, con un SI o con un NO, su adhesión o rechazo a la proposición que se discute.

En las actas siempre se dejará constancia del resultado de las votaciones y de las constancias presentadas.

ARTÍCULO 22º. ACTAS: De las de las reuniones se levantará un acta que, contendrán por lo menos los siguientes puntos:

1. Número del acta, nombre del comité y naturaleza de la reunión (determinación de su carácter ordinario o extraordinario).
2. Lugar, fecha y hora de sesión.
3. Forma y antelación de la convocatoria y persona que convocó.
4. Nombres y apellidos de los miembros asistentes y de las demás personas que concurren a la reunión.
5. Nombre de la persona que, de acuerdo con el reglamento, preside la reunión, así como la persona que actuó en la presidencia, vicepresidencia y/o secretaría de esta.
6. Registro de las correspondientes excusas.
7. Relación de los informes presentados, recomendaciones y curso correspondiente.
8. Relación clara y sucinta de todos los aspectos tratados, de las constancias y proposiciones presentadas y la forma como fueron evacuadas.
9. Votos a favor, en contra, en blanco, abstenciones y salvamentos de voto.
10. Relación de los compromisos adquiridos y los responsables.

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 8 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	

11. Hora de clausura de la sesión.
12. Relación de Anexos.
13. Constancia de la firma del presidente y vicepresidente, en caso de no estar uno de los anteriores, también firmará el secretario.

Las reuniones podrán ser presenciales, no presenciales o mixtas, las cuales podrán ser grabadas cuando así lo acepten la totalidad de los asistentes, cuando exista grabación la misma formará parte integral del acta y servirá de medio probatorio en cualquier escenario interno o externo.

PARÁGRAFO: Las actas serán firmadas por el Presidente y Vicepresidente, en caso de que uno de los anteriores no asista, procederá a firmar el secretario. Serán aprobadas en la siguiente sesión y se harán constar en el respectivo libro de actas que permanecerá en las instalaciones de Fodebax. Las actas deben ser enviadas por correo electrónico al comité posterior a la reunión.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 23º. RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS: Los miembros del comité y las demás personas que asistan a la reunión, están obligados a guardar absoluta discreción y reserva sobre los asuntos que sean tratados en dichas reuniones.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24º. PRESENTACIÓN DE EXCUSA POR NO ASISTENCIA: Por regla general, el miembro del comité que no pueda asistir a la reunión deberá informar con la debida anticipación a la administración o secretario del comité explicando las razones que lo asisten. Cuando sobrevengan hechos intempestivos o de fuerza mayor, que impidan presentar anticipadamente la excusa, esta deberá presentarse en la sesión siguiente para su consideración.

PARÁGRAFO: Se considera justa causa eventos tales como: enfermedad, actividades laborales, vacaciones, calamidad doméstica y demás que pueda ser demostradas.

		Código:	MS-GSS-RG-05
	REGLAMENTO DE COMITÉ FODES Y EDUCACIÓN	Página	Página 9 de 5
		Fecha de Creación	12/06/2025
	Direccionamiento Estratégico	Fecha de actualización	
		Versión	1

ARTÍCULO 25º. APOYO LOGISTICO: La administración de Fodebax asignará un secretario operativo en las ocasiones que se requieran y proporcionará al comité todos los elementos logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 26º. INTERPRETACION DEL REGLAMENTO: Si se presentan dudas en la interpretación de este reglamento o en su aplicación, que puedan ocasionar dificultad para el normal funcionamiento del comité, estas serán sometidas al concepto de la Junta Directiva, para lo cual se le formulará la solicitud respectiva por escrito, indicando el motivo u origen de la duda a fin de que sea resuelta a más tardar en la reunión ordinaria siguiente de la Junta Directiva. En todo caso, se tomará en cuenta la doctrina cooperativa, la legislación cooperativa, legislación aplicable a los Fondos de Empleados y las normas vigentes y/o las normas que lo complementen o sustituyan.

ARTÍCULO 27º. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO: El presente reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva y debe ser entregado a cada uno de los integrantes del Comité de Fodes y Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

El presente reglamento del Comité de Fodes y Educación del Fondo de Empleados de Laboratorios Baxter - Fodebax, fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 15 de octubre de 2025, según consta en el Acta No. 266-25.

Electronically signed by: Lesvy Montenegro
 Reason: I approve this document
 Date: Oct 20, 2025 10:30:59 CDT
Lesvy Montenegro
LESVY MONTENEGRO
 Presidente Junta Directiva

Electronically signed by: Melba Rios
 Reason: I approve this document
 Date: Oct 16, 2025 15:51:07 CDT

MELBA RIOS
 Secretaria Junta Directiva